PERGAMINO, octubre 1 de 2004.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la Ordenanza que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en Duodécima Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de setiembre de 2004, al considerar el Expte. -- D-84-90 D.E. D-1144-90 DIRECCION DE ARQUITECTURA MUNICIPAL – Subdivisión terreno Centro Asistencial BARRIO OTERO y ESCUELA Nº 11.- Anex. SECRETARIA PRIVADA D-3384-90 Solicitud de terreno para construcción en Jardín de Infantes Barrio Otero.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Modificase el artículo 1º de la Ordenanza Nº 2511/90, por el cual se dona un inmueble a la Dirección General de Escuelas para la construcción de un Jardín de Infantes en el Barrio Otero de esta ciudad, de la siguiente manera:

Donde dice: Parcela 2 a

DEBERA DECIR: Parcela 2 b

ARTICULO 2º.- Comuniquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA Nº 6000/04.-

Codro Gabriel Caira Presidente H.C.D. Pergamino